SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 321

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE LC Nº 02/14 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 15 Y REGIONALES – PLURIANUAL"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Asunción, 02 de mayo de 2.014.-

VISTO: La Nota Nº 137/14 de fecha 24 de abril de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, recomienda la adjudicación del llamado Locación de Inmueble LC Nº 02/14 *"Alquiler de oficina para el SENAVE Piso 15 y Regionales Plurianual"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado Locación de Inmuebles LC Nº 02/14 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 15 Y REGIONALES PLURIANUAL"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/2014.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la*

PRESIDENCIA ... SENAVE ... COPIA

Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su informe en el que manifiesta que*: "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado Locación de Inmueble (Determinado) LC Nº 02/14 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 15 Y REGIONALES PLURIANUAL", se constata que el Sr. Ever David Silveyra y la Sra. Mirian Del Carmen Puentes Muñoz, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal.*

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por el Sr. Ever David Silveyra y la Sra. Mirian Del Carmen Puentes Muñoz, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) Adjudicar el Ítem Nº 1, del llamado ***"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 15 Y REGIONALES PLURIANUAL"*** *LC Nº 02/14,* ***a la Sra. Mirian del Carmen***

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA

RESOLUCIÓN Nº 321

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE LC Nº 02/14 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 15 Y REGIONALES – PLURIANUAL"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Puentes Muñoz, por un monto total de Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido correspondiente al Piso 15 del Edificio Planeta I".

2) Adjudicar los Ítems Nº 5 y 6, del llamado ***"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 15 Y REGIONALES PLURIANUAL"*** *LC Nº 02/14,* ***al Sr. Ever David Silveyra, por un monto total de Gs. 29.900.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos mil) IVA incluido, correspondiente a la Oficina ubicada en Tomás Romero Pereira de María Auxiliadora.***

3) Declarar desiertos los Ítems Nº 2,3 y 4 por no haberse presentado oferta alguna, conforme al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.

Que, por Dictamen Nº 384/14, de fecha 30 de abril de 2014, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde adjudicar el llamado *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE - PISO 15 Y REGIONALES - PLURIANUAL"* LC Nº 02/14 de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación, el cual es refrendado por la Dirección de Contrataciones del SENAVE; y, declarar desierto los ítems Nº 2, 3, y 4, de conformidad a los fundamentos legales expresados.

Que, por Providencia Nº 544/14 de fecha 30 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 384/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º- **ADJUDICAR,** el Ítem Nº 1, a la Sra. Mirian del Carmen Puentes Muñoz, por un monto total de Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido y los Ítems Nº 5 y 6, al Sr. Ever David Silveyra, por un monto total de Gs. 29.900.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos mil) IVA incluido, del llamado a "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 15 Y REGIONALES PLURIANUAL" LC Nº 02/14.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SENAVE

COPIA

RESOLUCIÓN Nº 321

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE LC Nº 02/14 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 15 Y REGIONALES – PLURIANUAL"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

-4-

Articulo 2º **DECLARAR**, desierto los Ítems Nº 2, 3 y 4 por no haberse presentado oferta alguna, conforme al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ERM/mv/pc